

DIVULGACIONES JURIDICAS



# Accidentes del Tránsito y Justicia

Eloy G. Merino

**E**L muy conocido columnista de este periódico, Octavio Jordán, desde su leída Sección "Con el Tanque Lleno" aborda en la del pasado viernes (día 5 de diciembre) el tema candente de la justicia penal en relación con los accidentes del tránsito. Festivamente nos relata el caso del driver que habiéndose llevado la luz roja en 23 y G, viniendo por esta última calle, que no es preferente, chocó su auto con otro que marchaba por la de 23, produciendo la muerte de su conductor. La tesis del defensor, que parece fue aceptada por la Sala sentenciadora —juzgando del relato de Jordán— consistió en que la muerte del driver del vehículo embestido no se produjo por causa del accidente o infracción del Código del Tránsito, sino porque al abrirse la puerta de su carro y ser proyectado al pavimento sufrió lesiones tan graves que le privaron de la vida.

Nos resistimos a creer que este fuera el fundamento de la absolución del inculpado, aunque estamos seguros que Jordán está bien enterado del fallo y sus considerandos. Sin embargo, sea como fuere, ha tocado un punto merecedor de amplia divulgación. Todo lo que contiene su artículo de crítica acerba a nuestra justicia penal en relación con los accidentes del tránsito hay que aceptarla como reflejo de la verdad aunque nos duela como abogado y ex funcionario judicial. El Código de Tránsito es inoperante por muchas razones y causas: por la indisciplina de nuestro pueblo, que aún sabiendo que sus disposiciones están dictadas en su único y exclusivo beneficio, no las cumple las más de las veces; por ese vértigo de nuestros choferes que corren desenfundadamente para ganar un tiempo que después han de perder lastimosamente quizás ante la barra de un café; por las deficiencias de

los sistemas de investigación y comprobación de los delitos del tránsito; por la negligencia, en ocasiones, de aquellos que de un modo u otro intervienen en la represión de esas infracciones y por muchas otras causas que no pueden decirse sin buscarse uno un disgusto.

Los Tribunales de Justicia no son en la mayoría de los casos responsables de que los infractores del tránsito escapen a la sanción penal que tanto merecen. Obligados a juzgar y fallar con vista de las pruebas que se les presentan sus mejores y más rectas intenciones fracasan ante un sumario "preparado" habilitosamente y una prueba "trabajada" previamente. Ha-

ce poco intervinimos en un gravísimo accidente del tránsito ocurrido en esta Capital, donde los pasajeros de un auto que marchaba por su derecha en calle de doble vía fue embestido por otro vehículo que viniendo en dirección contraria e impaciente por salir de un tranque, tomó inesperadamente la izquierda, que le era prohibida, para no conseguir otra cosa que destrozarse prácticamente al carro que marchaba junto al eje de la calle y lesionar gravemente a sus ocupantes.

La primerísima prueba que se practicó a raíz de ocurrir el hecho fue la de dos peritos, que aún no sabemos de donde salieron y por qué estaban allí, quienes dictaminaron que el auto agresor tenía roto los frenos. Pese a este dictamen, el vehículo dicho fue conducido sin dificultades hasta la estación de Policía de la demarcación. Esta es la "prueba" con la que comienzan muchos de los casos de tránsito con consecuencias graves: siempre los frenos están rotos o descompuestos. El conductor no se dio cuenta de ese peligroso desperfecto hasta que no aplastó a un transeúnte o a otro vehículo.



Si no son los frenos, es la dirección la que estaba mala, según el dictamen de los peritos. Después viene la inevitable puja por hacer decir a los testigos del hecho cosas distintas a la realidad de cómo ocurrieron; la presión sobre los investigadores para que los desfiguren en beneficio, o en perjuicio, de algunos de los protagonistas del accidente. En fin, para no decir muchas otras cosas que suelen ocurrir y ocurren en la investigación, que lo que llega en su día ante el Tribunal es una prueba deformada, mediatizada, llena de mentiras y falsedades que desorientan a los jueces y los ponen ante la inquietante duda que acoge a todo el que tiene que juzgar y a la hora de dictar un fallo condenatorio; y es así como se produce lo que nunca debió haberse producido: la absolución de un culpable, muchas veces tan peligroso como un dinamitero, y la cifra de accidentes aumenta ostensiblemente día por día y año por año. Todos somos en lamentarlo, todos protestamos en voz baja, pero ninguno hacemos lo que exigimos cuando somos, a nuestra vez, los infractores.

